

70E

Declaración de
prácticas de
Certificación

Indice

I.	Control de Cambios	3
II.	Introducción	3
	Generalidades	
III.	Alcance	4
IV.	Referencias y estándares Internacionales	5
V.	Glosario	6
VI.	Aplicabilidad y Comunidad de Usuarios	7
	Comunidad de Usuarios	
	Aplicabilidad	
VII.	Tipos y usos de Certificados	8
	Contenido de los certificados:	
VIII.	Detalle de contacto	9
	Dirección de Contacto	
	Contacto	
IX.	Requerimientos Generales y Operacionales	9
	Obligaciones de CA Raíz	
	Obligaciones de CA	
	Obligaciones con los suscriptores	
	Obligaciones del suscriptor	
	Obligaciones generales de TOC S.A. como PSC	
	Obligaciones del Solicitante	
	Certificados de firma electrónica avanzada:	
	Certificados de firma electrónica tributaria	
	Certificados de firma electrónica Simple:	
	Confianzas en las Firmas	
	Confianza en los certificados	
X.	Protección de información	13
	Información que puede entregar	
	Casos particulares de entrega de información de titulares de certificados	
XI.	Declaración Operacional	13

Registro Inicial

Reemisión de certificados

Revocación

Posibles causas de Revocación:

Formas de Revocación

Canales de atención para la revocación de Certificados:

Publicación de Revocación

Caducidad de los Certificados

Renovación de los Servicios de Certificación

Solicitud Renovación

Procedimiento de Renovación

Termino de actividades de la PSC

Auditorías

Administraciones y modificaciones

Publicación de Modificaciones



Control de Cambios

Versión	Fecha	Revisión	Observaciones
1.0	26/10/2015	1.0	Primer Documento

Observaciones	Fechas
Elaborado por: Comité de Seguridad de la Información Consultora de Seguridad de la Información	26/10/2015
Revisado por: Comité de Seguridad de la Información	
Autorizado por: Gerente General TOC S.A.	
Fecha Publicación	
Representante Legal	
Oficial de Seguridad	
Gerente Operaciones/TI	

Introducción

TOC S.A. tiene como objetivo la autenticación de identidad con tecnología biométrica, y de igual forma tiene implementados todos los servicios de seguridad para la infraestructura de llave pública (PKI). Esto principalmente se debe a que su infraestructura es regida con todos los estándares internacionales en referencia con este tipo de tecnología y los estándares de Seguridad de la Información.

Un prestador de servicios de Certificación (PSC), por definición, es una institución o persona, ya sea pública o privada que presta servicios de firma electrónica y pueda emitir certificados, que expresamente actúa como tercera parte de confianza entre las personas que participan en un acto de firma o legalidad documental, utilizando firma electrónica.

Generalidades

La política de certificación, es la descripción detallada de las normas y prácticas, como administra los servicios de certificados de firma electrónica, como emite y administra certificados digitales en su rol de PSC. Las prácticas de certificación, en conjunto con las políticas de la emisión de certificados, son las formas para solicitar, validar, entregar, emitir y revocar certificados.

De igual forma describiremos los niveles de seguridad utilizados en su rol de PSC, incluyendo las normas de RA y también los siguientes procedimientos:

Declaración de Prácticas de Acreditación

- ✓ Obligaciones de Prestador de Servicios de Certificación, las Autoridades de Registro, Suscriptores y Usuarios dentro del ámbito que regula la PSC de TOC.
- ✓ Revisiones de Auditoría, de Seguridad y de cumplimiento de “Prácticas” considerados.
- ✓ Métodos usados para identificar a los suscriptores
- ✓ Procedimientos asociados al ciclo de vida los certificados, esto es, Solicitud, Emisión, Revocación, Suspensión y Renovación.
- ✓ Procedimientos para registros de auditoría, retención de registro de información, contingencia y recuperación de desastre.
- ✓ Prácticas de seguridad física, del personal y del manejo de claves de la PSC
- ✓ Contenidos y estructura de certificados emitidos, vigentes y revocados

Alcance

Detallar las Prácticas de Certificación, utilizando la infraestructura de llave pública (PKI) de TOC a nivel nacional y dentro de algún país que valide que el proceso de acreditación Chileno en el cual TOC fue evaluado por la entidad acreditadora, sea absolutamente equivalente para que pueda emitir certificados de firma electrónica avanzada. En este contexto se podrá certificar:

- ✓ Las claves públicas de las personas físicas
- ✓ Las claves públicas de las entidades intermedias

En estas políticas de acreditación se encuentran todas las actividades, declaraciones que rigen las sgtes normas y reglamentos:

- ✓ Ley 19.799 de Abril 2002. Sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de la firma, que es regido por la entidad acreditadora del Ministerio de Economía.
- ✓ Guía de evaluación de las acreditaciones de Prestadores de Servicios de Certificación de Septiembre 2002, del Ministerio de Economía.
- ✓ Actualización de Guías de evaluación de Procedimiento de Acreditación de Prestadores de Servicios de Certificación, Ministerio de Economía.
- ✓ Aprobación de Guías de Evaluación y de inspección de Prestadores de Servicios de Certificación de Firma electrónica avanzada. Febrero 2013, del Ministerio de Economía.

Declaración de Prácticas de Acreditación

- ✓ Ley N° 20.217, de Noviembre 2007. Modificación del código de procedimiento civil y la ley N° 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y lo servicios de certificación de dicha firma, del Ministerio Economía.
- ✓ DS N° 181, de Julio del 2002. Reglamento ley N° 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y certificación de dicha firma, del Ministerio Economía.
- ✓ Resolución Exenta N° 9 del 15 de Febrero del 2001, emitida por el Servicio de Impuestos Internos.
- ✓ Resolución Exenta N° 280 del 11 de Febrero del 2013, emitida por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- ✓ Resolución Exenta N° 172 del 30 de Enero del 2013 emitida por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

Todos los procedimientos definidos en este Alcance se aplican a la Autoridad Certificadora, Autoridad de Registro PSC, Solicitantes y Titulares, para la emisión de Certificados por parte de TOC SA.

Referencias y estándares Internacionales

Prácticas de Certificación:

- ✓ ETSI TS 102 042 V1.1.1 (2002-04).Technical Specification. Policy requirements for certification authorities issuing public key certificates.
- ✓ NCh2805.Of2003 Tecnología de la Información – Requisitos de las políticas de las autoridades certificadoras que emiten certificados de claves públicas.
- ✓ ETSI TS 102 042 V1.2.2 (2005-06).RTS/ESI-000043.Keywords e- commerce, electronic signature, public key, security.
- ✓ ETSI TS 102 042 V2.1.1 (2009-05).Electronic Signatures and Infrastructures (ESI); Policy requirements for certification authorities issuing public key certificates.
- ✓ ETSI TS 102 042 V2.1.2 (2010-04) Electronic Signatures and Infrastructures (ESI); Policy requirements for certification authorities issuing public key certificates.

Seguridad:

- ✓ NCh27002.Of2009 Tecnología de la información – Código de práctica para la gestión de seguridad de la información.
- ✓ ISO/IEC 15408-1:2009 Information technology – Security techniques – Evaluation criteria for IT security – Part 1: Introduction and general model
- ✓ FIPS PUB 140-2: Security Requirements for Cryptographic Modules (Mayo 2001).
- ✓ NCh.2820/1.Of2003 Tecnología de la información – Técnica de seguridad – Criterio de evaluación de la seguridad de TI – Parte 1: Introducción y modelo general.
- ✓ NCh2829.Of.2003 Tecnología de la Información – Requisitos de Seguridad para Módulos Criptográficos.

Estructura de Certificados:

- ✓ NCh27002.Of2009 Tecnología de la información – Código de práctica para la gestión de seguridad de la información.
- ✓ ISO/IEC 15408-1:2009 Information technology – Security techniques – Evaluation criteria for IT security – Part 1: Introduction and general model
- ✓ FIPS PUB 140-2: Security Requirements for Cryptographic Modules (Mayo 2001).
- ✓ NCh.2820/1.Of2003 Tecnología de la información – Técnica de seguridad – Criterio de evaluación de la seguridad de TI – Parte 1: Introducción y modelo general.
- ✓ NCh2829.Of.2003 Tecnología de la Información – Requisitos de Seguridad para Módulos Criptográficos.

Repositorio de Información:

- ✓ NCh2832.Of2003 Tecnología de la información – Protocolos operacionales de infraestructura de clave pública LDAPv2 para Internet X.509.
- ✓ RFC 2559 BOEYEN, S. et al., "Internet X.509 Public Key Infrastructure. Operational Protocols LDAPv2", Abril 1999.
- ✓ RFC 3377 LDAPv3: Technical Specification, September 2002, Lightweight Directory Access Protocol (v3): Technical.

Glosario

- ✓ **Hashing:** Son una secuencia de caracteres que representan un documento. Esta secuencia son de tamaño fijo y reducido. La principal característica es que es una representación única del

documento original y que si existe una alteración mínima el resultado es absolutamente distinto y deja de representar al documento original.

- ✓ **Certificado:** Es todo registro que evidencie el vínculo entre un firmante y los datos de creación de Firma Electrónica.
- ✓ **Firma electrónica:** Es un vínculo único e irrepetible representado en una secuencia de caracteres. Este vínculo es el resultado entre el algoritmo hash al contenido del documento y la llave privada del firmante. De esta forma se genera una asociación directa entre quien firmo el documento y el documento en sí y que se pueda detectar cualquier cambio posterior.
- ✓ **Subscriber de un Certificado:** Corresponde a la persona o empresa a la cual se emitió el certificado. Este subscriber posee una llave pública y otra privada que son utilizadas en cada firma que realice. Según la ley el subscriber es la persona que tiene en su absoluto control el certificado de firma electrónica.
- ✓ **Certificador:** Es la persona o empresa que puede verificar la identidad de los solicitantes.
- ✓ **Autoridad de registro:** Es la empresa o institución que llevara el registro electrónico de los Certificados emitidos por la Autoridad de registro. Este registro se realiza encargándose de la detección, comercialización y administración de las solicitudes de todos los tipos de certificados que comercializa TOC S.A.
- ✓ **Usuarios:** El usuario del certificado es la persona que decide usar los certificados emitidos por TOC S.A. y hace uso de ellos.

Aplicabilidad y Comunidad de Usuarios

Comunidad de Usuarios

TOC emitirá sus certificados digitales en el estándar ITU-T Recommendation X.509, y serán emitidos a toda persona física o representantes legales de empresa pública o privada. Para ello TOC requerirá asegurar la identidad del interesado o suscriptor requiriendo identificar completamente ante la autoridad de registro, con presencia física.

Aplicabilidad

Los certificados emitidos por la Autoridad Certificadora TOC S.A. no han sido diseñados, ni tampoco se autoriza su uso, para cualquier efecto que al ser usado éste se deriva en muerte, lesiones a personas o al medio ambiente o infrinja la ley de la república.

Los certificados emitidos por TOC S.A. podrán ser uso en las siguientes necesidades de seguridad:

Necesidad	Detalle
Autenticación	Debemos dar suficientes garantías respecto a la Identidad del Titular solicitante del certificado. Para esto debemos requerir la presencia física del futuro suscriptor ante la Autoridad de Registro. Junto con la presencia del futuro suscriptor, debemos requerir Solicitud del Certificado, que acrediten su identidad.
No Repudación	Las firmas electrónicas producidas con Certificados emitidos la Entidad de Registro TOC S.A. tiene la evidencia necesaria frente a que una persona deniegue la autoría de la firma digital o el contenido de éste que se haya firmado digitalmente con el certificado emitido a la persona.
Integridad	La información firmada con un certificado digital emitido por la Autoridad de Registro TOC S.A. permite validar que el elemento firmado no cambia su contenido entre el origen y el destino.
Privacidad	Los certificados emitidos por la Autoridad de Registro TOC S.A., permiten cifrar elementos que solo pueden ser visualizados por el Titular de los datos de Creación de Firma Electrónica

Tipos y usos de Certificados

TOC S.A. tiene la infraestructura para emitir varios tipos de certificados, de acuerdo a las necesidades de los solicitantes, dependiendo del ámbito donde se utilice. Los certificados de firma avanzada son de Clase 3, al igual que los certificados de firma electrónica avanzada, también emite certificados de firma electrónica tributaria y también certificados de firma simple.

Los certificados de firma electrónica definidos por TOC S.A. son:

- ✓ Certificados de firma electrónica avanzada
- ✓ Certificados de firma electrónica tributaria
- ✓ Certificados de firma electrónica simple

Contenido de los certificados:

La estructura de los certificados emitidos por la Autoridad de Registro TOC S.A. cumple y es compatible con el estándar ISO/IEC 9594-8 y el contenido de cada certificado cumple con el Reglamento de la Ley 19.799 y para el caso de firma electrónica tributaria, cumple la resolución exenta N° 9 del 15 de Febrero del 2001 del SII.

Estructura de los Certificados emitidos por TOC S.A.:

- ✓ RUT
- ✓ Correo electrónico
- ✓ Nombre Completo
- ✓ Tipo de certificado
- ✓ Datos de la acreditación de TOC S.A.

Para el caso de los certificados tributarios, contendrá en un campo la glosa “Certificado para uso Tributario”

Detalle de contacto

Dirección de Contacto

TOC S.A. tiene sus oficinas principales en Avenida Santa María 2670, oficina 403, Providencia.

Contacto

Pueden contactar al equipo de TOC S.A. en correo electrónico contacto@toc.cl

Requerimientos Generales y Operacionales

Obligaciones:

Obligaciones de CA Raíz

Entendiendo que un certificado raíz puede generar una jerarquía de confianza, esto es, que se puede utilizar para firmar los certificados de las entidades certificadoras subordinadas o Sub CA, en estos términos TOC S.A. se define como entidad raíz y una entidad intermedia, porque ha emitido un certificado para ser utilizado por el mismo.

En el caso que otras entidad certificación se quieran subordinar (Sub CA) a la jerarquía de certificación de TOC S.A., éste último firmará los certificados emitidos por TOC S.A.

Obligaciones de CA

TOC S.A. como cumple con las obligaciones necesarias y legales para prestar servicio de certificación electrónica, como por ejemplo:

Declaración de Prácticas de Acreditación

- ✓ Identificar y autenticar correctamente al suscriptor o usuario de firma electrónica, o en su defecto a la institución a la cual represente, usando correctamente los procedimientos de esta CA para estos efectos.
- ✓ Controles de Seguridad física
- ✓ Procedimientos claro y necesarios para realizar la actividad
- ✓ Emitir certificados a quienes lo soliciten
- ✓ Administrar el sistema de llaves (PKI) para hacer operativo la certificación y firma electrónica.
- ✓ Emitir y mantener la lista de certificados emitidos y revocados
- ✓ Cumplimiento a todas las obligaciones legales necesarias para el ejercicio de esta actividad.
- ✓ Emisión de Certificados:
 - TOC S.A. emitirá certificados que sean solicitados, previa aprobación de los antecedentes necesarios de la persona o representante de una empresa.
- ✓ Administración de llaves:
 - TOC S.A. emite en forma automática toda llave pública y privada que se le entrega a cada titular de certificado. Con el hecho de que las llaves se generan automáticamente, esto garantiza su total confidencialidad.

Obligaciones con los suscriptores

- ✓ Garantizar que toda información suscrita en el certificado entregado es exacta y es fiel reflejo de la información entregada por el suscriptor en el acto de emisión de certificado
- ✓ Hacer uso de tecnologías adecuadas para la emisión de certificados electrónicos de cada caso
- ✓ Informar preventivamente la proximidad de la caducidad de su certificado
- ✓ Revocar los certificados que no cumplan las prácticas adecuadas de firma electrónica
- ✓ Disponibilizar lista de certificados revocados que esta constantemente actualizada.
- ✓ Tener los procedimientos y políticas adecuadas para resguardar la llave privada de cada suscriptor.

Obligaciones del suscriptor

- ✓ Conservar y dar uso adecuado del certificado
- ✓ Dar correcta custodia al certificado, resguardar su clave privada y no dar mal uso al mismo.
- ✓ Proteger el uso de su certificado mediante password o PIN dependiendo si el certificado utilizado puede residir en su PC o e-token.
- ✓ Para el caso de firma electrónica avanzada, la emisora de certificados digitales TOC S.A. está autorizada para cualquier modificación, si es necesaria cualquier modificación debe ser informada a TOC S.A. en sus oficinas Avenida Santa María 2670, oficina 403, Providencia en horarios de Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 Hrs.
- ✓ Informar a la PSC inmediatamente por cualquier situación que afecte directamente la validez del certificado.

- ✓ Realizar el uso adecuado del certificado, según lo descrito en el contrato de suscriptor

Obligaciones generales de TOC S.A. como PSC

- ✓ TOC S.A. tiene políticas claras en cuanto al uso de infraestructura de llaves públicas (PKI) para firma electrónica avanzada y se encuentran publicada en www.toc.cl, y de este modo están disponible al público en general.
- ✓ TOC S.A. si decide dar término a sus funciones de firma electrónica, debe dar a conocer su decisión a todos sus suscriptores activos, y transferir todos a otro prestador de firma electrónica. Los suscriptores actuales pueden negarse a esa transferencia, y en esta caso su certificado quedará en estado revocados.
- ✓ TOC S.A. cumplirá todas las leyes que rigen este tipo de actividades, por ejemplo la ley del consumidor N° 19.496 y protección a la vida privada N° 19.628.
- ✓ TOC S.A. mantiene actualizado el registro de todos los certificados emitidos y revocados durante el periodo que exige y que rige la actividad de firma electrónica avanzada, ley N° 19.799. Este registro lo tendrá disponible electrónicamente por acceso público en el sitio www.toc.cl
- ✓ TOC S.A. da cumplimiento en el punto 6 de la resolución exenta N° 9 del 15 de Febrero del 2001 del SIH, para certificados para facturación electrónica.
- ✓ TOC S.A. debe publicar todas las resoluciones de la entidad acreditadora. Esta publicación será en www.toc.cl
- ✓ TOC S.A. informará preventivamente a la entidad acreditadora cualquier evento que afecte directamente la continuidad como entidad acreditada para PSC, ya sea iniciación de proceso de quiebra, cambio de giro.
- ✓ Cada certificado emitido por TOC S.A. de firma electrónica avanzada representa la identidad del solicitante, y es por esto que cada solicitud de firma requiere la comparecencia personal de la persona o representante legal si es persona jurídica, ante sí, notario u oficial de registro civil.
- ✓ TOC S.A. se compromete a pagar anualmente el arancel de supervisión que realiza la entidad acreditadora.
- ✓ TOC S.A. se compromete a mantener vigente el seguro de responsabilidad civil que exige ley de firma electrónica avanzada y documentos electrónicos, ley N° 19.799
- ✓ Mantener constantemente el registro electrónico de los antecedentes de los suscriptores.
- ✓ Almacenar en forma segura la documentación que evidencie la emisión de un certificado electrónico a algún suscriptor, guardada en algún lugar seguro y el periodo de tiempo que exige la Ley.

Obligaciones del Solicitante

El solicitante de un certificado debe entregar toda la información de identificación personal o de su empresa si es para estos efectos, exigida por la PSC TOC S.A.

El solicitante del certificado deberá cancelar la tarifa establecida y publicada en www.toc.cl por el certificado que solicite.

Lista de Revocados y estructura de información

Dentro del sitio corporativo de TOC S.A. www.toc.cl se encuentran repositorio donde se informan certificados emitidos y revocados, para todos los tipos de certificados que emite la Autoridad de Registro TOC S.A.

Certificados de firma electrónica avanzada:

Lista de certificados de revocación se encuentra en : www.toc.cl/dekd

Lista de certificados emitidos se encuentra en: www.toc.cl/dkekde

Certificados de firma electrónica tributaria

Lista de certificados de revocación se encuentra en : www.toc.cl/dekd

Lista de certificados emitidos se encuentra en: www.toc.cl/dkekde

Certificados de firma electrónica Simple:

Lista de certificados de revocación se encuentra en: www.toc.cl/dekd

Lista de certificados emitidos se encuentra en: www.toc.cl/dkekde

Confianzas en las Firmas

Las personas que reciben alguna firma electrónica realizada con un certificado emitido por TOC S.A. tendrán derecho en confiar en ello:

- ✓ La operación que se utilizó para firmar tiene todos los resguardos de seguridad y uso de las llaves privadas y públicas del suscriptor.
- ✓ Que el certificado que utilizo en la firma del elemento, no tenga estado caducado en el momento de la firma.

Confianza en los certificados

Las personas que utilicen o reciben un elemento firmado por un certificado emitido por TOC S.A. tendrá derecho de confiar en el certificado.

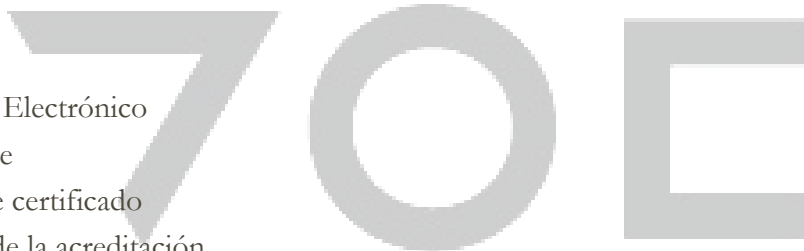
Protección de información

TOC S.A. tiene por definición como confidencial, toda la información relevante a sus suscriptores, solicitante y se compromete a no utilizar esta información en otros aspectos que sean exclusivamente relacionados con su actividades de certificación. La entrega de esta información a terceros esta estrictamente regida de la siguiente forma:

Información que puede entregar

TOC S.A. emite certificados según la ley 19.799 y todos sus procedimientos técnicos exigidos, por lo que en cada certificado emitido, en ellos se encuentran:

- ✓ RUT
- ✓ Correo Electrónico
- ✓ Nombre
- ✓ Tipo de certificado
- ✓ Datos de la acreditación



Para el caso de la información de certificados emitidos y revocados emitidos por TOC S.A. se encuentran disponibles en www.toc.cl

Casos particulares de entrega de información de titulares de certificados

TOC S.A. entregará información de titulares solo en los casos que permite la ley que rige la firma electrónica, y esto es, por el titular del certificado o en algún tribunal en virtud de algún procedimiento judicial

Declaración Operacional

Registro Inicial

Dentro de los procedimientos de suscripción de firma electrónica a los clientes de TOC, se registran los nombres completos, es decir, Nombres y apellido paterno y materno para el caso de personas naturales y/o razón social completa en el caso de empresa.

Junto con lo anterior, se solicita copia de cedula identidad Nacional, y para el caso de personas jurídicas, todos los antecedentes legales que corresponden.

Para realizar una identificación fehaciente de los solicitantes, esta documentación debe ser presentada personalmente en las oficinas de TOC S.A. Para mayor información de información solicitada en cada caso, TOC S.A. publica los requisitos en cada tipo de certificado.

Reemisión de certificados

Los certificados emitidos por TOC S.A. tendrán solo dos estados, Vigentes y revocados, la reemisión de llaves no está permitida con el claro objetivo de mantener el no repudio en el caso de los certificados emitidos por TOC S.A.

Lo mismo ocurre para el caso de los certificados revocados, no reemitirá llaves con un certificado en este último estado.

Revocación

Las solicitudes de revocación se realizarán por vía electrónica a soporte@toc.cl o en la página web de la compañía, www.toc.cl. La revocación es un mecanismo que posee la CPS para que por algún motivo se deje de confiar en el certificado.

Posibles causas de Revocación:

- ✓ Solicitud del Suscriptor
- ✓ Perdida del certificado o alteración física del dispositivo que almacena el certificado.
- ✓ Que la actual CPS comience el proceso de término de acreditación de emisor de certificados de firma electrónica avanzada.
- ✓ Fallecimiento del suscriptor o de algún representado, termino de la representación o extinción de la persona jurídica.
- ✓ Por alguna eventualidad se vea expuesta la llave privada del suscriptor, ya sea por robo, alteración, divulgación, o cualquier otro tipo de causal circunstancial.
- ✓ Por incumplimiento de suscripción, ya sea por parte de la PSC o el suscriptor.
- ✓ Por resolución judicial o administrativa.
- ✓ Por cualquier otro motivo, que se vea claramente expuesta o en riesgo la llave privada del suscriptor o no se cumpla de alguna forma el contrato de suscripción.

Formas de Revocación

Principalmente, la revocación es por solicitud previa, por cualquiera de los canales que posee la CPS para estos efectos, o por la concurrencia de:

- ✓ El suscriptor del certificado
- ✓ La persona jurídica a la cual fue emitido el certificado

Canales de atención para la revocación de Certificados:

- ✓ Comunicación telefónica para el contacto inicial y comienzo del proceso de revocación, esto es al número: (+562) 2946 5752
- ✓ Por mail a: soporte@toc.cl
- ✓ Vía Web a la dirección: www.toc.cl/revocacion

Solo el suscriptor debe realizar esta tarea, si es el caso de que la solicitud sea realizada por otra persona, esto se deberá realizar dirigiéndose a las oficinas de TOC. Utilizando el formulario respectivo, se generará la solicitud, previa firma e impresión de huella dactilar en la misma.

Publicación de Revocación

La decisión de revocación y la acción propiamente tal será comunicada al suscriptor, vía correo electrónico. Para el caso que la solicitud de revocación sea vía Web, esta operación será comunicada por la misma vía que se realizó la solicitud, indicando en forma automática el número único de revocación.

Cualquier forma de acción o solicitud de revocación será publicada en la lista de certificados revocados (CRL).

Al ser publicado el certificado caducado, eso inmediatamente generará cambios en la PSC con la imposibilidad de reutilizar el certificado. En el caso del término de actividades de firma electrónica de la PSC, este acto de certificados revocados quedará efectivo inmediatamente después que esto ocurra.

Caducidad de los Certificados

Luego de finalizado el periodo de vigencia del certificado, éste caducará en forma automática, indicando por la PSC al suscriptor en forma anticipada la fecha de caducidad del mismo, para que el suscriptor tenga en pleno conocimiento del estado de su certificado y que decida preventivamente que decisión, la total caducidad o renovación.

La caducidad del certificado produce la invalidez del certificado en forma automática, y de igual forma también caducan los servicios de certificación.

La caducidad del certificado no permite el uso legítimo de él por parte del suscriptor.

Renovación de los Servicios de Certificación

El procedimiento de renovación se ejecuta cuando el Certificado del suscriptor este próximamente a caducar y el Suscriptor decide utilizar nuevamente los servicios de certificación de la misma PSC. Para el caso de la renovación la PSC emitirá un nuevo certificado y se generarán nuevas claves, requiriendo nuevamente el proceso de verificación de identidad del suscriptor.

Los certificados emitidos por TOC S.A. tienen un plazo de vigencia de un año. Para la renovación, se deben cumplir algunos requisitos:

- ✓ Que exista actividad de certificación previa en esta PSC por parte del suscriptor y emitido por TOC S.A.
- ✓ Que el suscriptor solicite en los tiempos adecuados y preventivos para la renovación, y esta solicitud sea enviada a TOC S.A. en los procedimientos declarados para esos efectos.
- ✓ Que la PSC pueda verificar positivamente que no existe ninguna actividad de revocación previa.
- ✓ Que el suscriptor pueda hacer todas las actividades necesarias para solicitar la emisión de un certificado.
- ✓ Que la solicitud del certificado sea por el mismo tipo que el emitido inicialmente.

Solicitud Renovación

El suscriptor al momento de solicitar la renovación, lo deberá hacer en el formulario para tal efecto, en la página Web www.toc.cl/renovacion:

- ✓ El suscriptor enviará el formulario a la PSC
- ✓ El suscriptor realizará todos los procedimientos adecuados para la ejecutar la solicitud.
- ✓ El procedimiento, básicamente, es la emisión de un nuevo certificado que reemplace por el certificado vencido o próximo a vencer.
- ✓ El certificado anterior, no es necesario la revocación, ya que por restricciones de fechas imposibilitará su uso.

Procedimiento de Renovación

Una vez que la PSC reciba la solicitud de renovación debidamente conformada, esta será procesada de la misma forma que una solicitud como los demás certificados.

- ✓ La PSC emitirá el certificado solicitado
- ✓ La emisión del certificado emitirá un correo electrónico al solicitante.
- ✓ En el correo se informará que el certificado está disponible y que puede ser descargado desde el sitio Web www.toc.cl
- ✓ Para el caso de un certificado de firma avanzada, el proceso de descarga directa no aplica.

- ✓ Con la renovación, las obligaciones, derechos y deberes, tanto del suscriptor como la PSC siguen el mismo estado de la contratación o emisión anterior, y además las políticas de certificación vigentes.

Termino de actividades de la PSC

Con el claro objetivo de hacer el menor daño posible a los usuarios y suscriptores, y para el caso de cese de actividades de la PSC, se declaran las siguientes medidas:

- ✓ Comunicación preventiva del cese de actividades:
 - Notificar con correo certificado o correo ordinario el cese de las actividades
 - Publicación de anuncio de cese de actividades en dos diarios de divulgación nacional.
 - Todas las actividades de informar el cese de las actividades que realice la PSC deben realizarse como mínimo 60 días de anticipación al cese definitivo de las actividades.
- ✓ Si es posible y que alguna PSC existente posea los procedimientos de transferencias de obligaciones, esto se realice transmitiendo todas las obligaciones y derechos dentro de las entidades y sistemas de certificación. Para hacer posible esta transferencia, se debe tener pleno consentimiento del suscriptor de manera expresa para tal efecto.
- ✓ Si no es posible la transferencia, dar como revocados todos los certificados, una vez transcurrido los 60 días de la comunicación de cese de actividades.
- ✓ Indemnizar adecuadamente a aquellos Suscriptores que lo soliciten cuando sus Certificados sean revocados con anterioridad al plazo previsto, pactándose como tope para la indemnización el costo del servicio, descontando los días de vigencia y pleno uso del certificado desde el momento de su certificación.

Auditorias

Los procesos y frecuencias de Auditorias esta regidos por las guías de acreditación y auditorias de la entidad acreditadora dependiente del Ministerio de Economía.

Administraciones y modificaciones

La PSC podrá hacer cambios en sus procedimientos, manteniendo siempre los estándares exigidos a una entidad emisora de certificados de firma electrónica. Estos cambios se deben justificar desde el punto de vista Técnico, comercial y Jurídico.

Publicación de Modificaciones

Toda modificación en la operación de la CPS o algún cambio en alguna Política que involucre directamente en la operación o cambios en los certificados emitidos, esto debe ser informado por los canales adecuados a todos sus suscriptores y solicitantes en un periodo no superior a 15 días, luego de la aplicación de los cambios efectuados.

Luego del comunicado, y no se recibe alguna declaración por escrito de los suscriptores o solicitantes, en contra de las modificaciones anunciadas, éstas se declararán como aceptadas por la comunidad usuario de la CPS.

70E

Declaración de Prácticas de Acreditación

70E